



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2015-MDP/ALC

Paracas, 10 de abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS.

VISTO:

El expediente administrativo N° 1714-2014-MDP/SG, de fecha 19 de diciembre del 2014, presentado por el Sr. **Guillermo Ronie Suero De Toledo Piza**, con DNI N° 09179134, y la Sra. **Carla Patricia Vigil Camino**, con DNI N° 09387979, mediante el cual solicitan **LICENCIA DE OBRA NUEVA** para la edificación del proyecto "VIVIENDA UNIFAMILIAR", en su propiedad ubicado en el Lote N° 33, altura del Km 18.5 carretera Paracas, del Condominio "El Mastil", que se levanta sobre Sub-Lote N° 2E-2, de propiedad de Suma Inversiones Inmobiliarias S.A.C., ubicado en la parte Noroeste del distrito de Paracas, dentro de un área de 43,236.40m², inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco - Partida N° 11012770, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 29476 – Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias habilitación o de edificación, siendo estas: Modalidad A – Aprobación automática, Modalidad B – Aprobación automática con firma de profesionales responsables, Modalidad C. Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica; encontrándose establecido el servicio solicitado por el administrado en el inciso c) Modalidad B.

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **Guillermo Ronie Suero De Toledo Piza**, y la Sra. **Carla Patricia Vigil Camino**, solicitan **LICENCIA DE OBRA NUEVA** para la edificación del proyecto "VIVIENDA UNIFAMILIAR", en su propiedad ubicado en el Lote N° 33, altura del Km 18.5 carretera Paracas, del Condominio "El Mastil", que se levanta sobre Sub-Lote N° 2E-2, de propiedad de Suma Inversiones Inmobiliarias S.A.C., ubicado en la parte Noroeste del distrito de Paracas, dentro de un área de 43,236.40m², inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco - Partida N° 11012770; para lo cual adjunta FUE, memoria descriptiva, planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 172-2015-GDU/MDP, de fecha 10 de marzo del 2015, remite el Informe N° 149-2015-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 05 de marzo del 2015, emitida por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, informan que el expediente administrativo glosado en el Visto contiene los requisitos establecidos en el Orden 03.13 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA (Modalidad B); por lo que, declara Procedente lo solicitado por el administrado y se le conceda la licencia de obra para la ejecución de proyecto "VIVIENDA UNIFAMILIAR", en el predio ubicado en el Lote N° 33, altura del Km 18.5 carretera Paracas, del Condominio "El Mastil", con una área de terreno de 467.27m², el mismo que cuenta con 2 pisos, en un área techada de 448.90m², que se desagrega en: Primer piso 248.23m², segundo piso 200.67m², con un valor de obra de S/. 322,507.72 nuevos soles. Asimismo cumple con el derecho de pago porcentaje equivalente a S/. 5,313.33 nuevos soles, cancelados según comprobante de pago N° 005377, de fecha 02/03/2015, cuyo responsable de la obra es el Arquitecto Luis Enrique Madueño Reynaud, con registro CAP N° 3718;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2015-MDP/ALC

Que, en el artículo 51° del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, se señalan los requisitos que se deben presentar para la obtención de la licencia de obra, los mismos que fue presentado por el administrado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 186-2015-MDP/GAJ, de fecha 12 de marzo del 2015, previa evaluación normativa del procedimiento administrativo, es de la opinión que se declare procedente lo solicitado por los administrados y se le conceda la licencia solicitada;

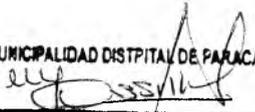
Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Guillermo Ronie Suero De Toledo Piza, y la Sra. Carla Patricia Vigil Camino, mediante el expediente administrativo N° 1714-2014-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la expedición de la **LICENCIA DE OBRA** para la edificación del proyecto "VIVIENDA UNIFAMILIAR", en su propiedad ubicado en el Lote N° 33, altura del Km 18.5 carretera Paracas, del Condominio "El Mastil", que se levanta sobre Sub-Lote N° 2E-2, de propiedad de Suma Inversiones Inmobiliarias S.A.C., ubicado en la parte Noroeste del distrito de Paracas, dentro de un área de 43,236.40m², en merito a los considerando expuesto en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE